

## **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

### **Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-1-19GYN-20-0160-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 160

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,815,349.6
Muestra Auditada	749,732.3
Representatividad de la Muestra	41.3%

### ***Antecedentes***

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Instituto tiene por objeto contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes, mediante la administración de los seguros, prestaciones y servicios que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Mediante la Subdirección de Tecnología de la Información (STI), se coordina el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones del instituto, la

modernización de las áreas administrativas mediante la atención a los requerimientos, necesidades y la gestión de soluciones que se planteen en la materia, con la finalidad de que el otorgamiento de seguros, prestaciones y servicios se realice acorde con la automatización de procesos del instituto y la implementación de tecnologías de información y comunicaciones.

Entre 2019 y 2023, el ISSSTE invirtió 9,725,362.4 miles de pesos en sistemas de información e infraestructuras tecnológicas, integrados de la manera siguiente:

RECURSOS INVERTIDOS EN EL ISSSTE EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
(TIC)  
(Miles de pesos)

Periodo de inversión	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Monto por año	2,594,093.8	1,936,563.7	1,330,932.4	2,048,422.9	1,815,349.6	9,725,362.4

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de TIC, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, y se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

### Resultados

#### 1. Análisis Presupuestal

Durante el ejercicio de 2023, los gastos realizados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ascendieron a 444,329,760.0 miles de pesos, en el capítulo 3000 "Servicios Generales" con partidas vinculadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), de los que 1,815,349.6 miles de pesos correspondieron a contratos de TIC que representan el 3.9% del total del presupuesto ejercido en el capítulo afectado, como se muestra a continuación:

## ESTADO DEL EJERCICIO A NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA CON UNIDAD RESPONSABLE DEL EJERCICIO 2023 DEL ISSSTE

(Miles de pesos)

Capítulo	Clave de la Unidad Responsable	Unidad Responsable	Presupuesto		%
			Ejercido	Ejercido TIC	
3000		Servicios Generales			
3000	001 al 160; 180, 200, 300 y 600	ISSSTE	45,017,927.2	1,578,005.8	3.4%
3000	170	Pensionisste	624,706.1	134,491.6	0.3%
3000	190	Superisste	54,683.4	0	0.0%
3000	500	Superisste	129,684.8	310.9	0.0%
3000	700	Fovisste	302,272.3	102,541.3	0.2%
	Total		46,129,273.8	1,815,349.6	3.9%

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

Al respecto, se identificó que los gastos relacionados con las TIC, realizados durante el ejercicio de 2023, se integraron de la forma siguiente:

## GASTOS TIC 2023

(Miles de pesos)

Capítulo / P. Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Ejercido
3000	Servicios Generales	
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	326,534.0
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	298,013.0
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	601,436.9
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	211,185.1
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	287,306.5
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	90,874.1
	Total	1,815,349.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

En la revisión a los reportes relacionados con partidas presupuestarias vinculadas con tecnologías de la información y comunicaciones, se observó lo siguiente:

- Se determinaron discrepancias entre los montos reportados en el “Estado del ejercicio a nivel de estructura programática con UR del ejercicio 2023” y el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, por 38,747.1 miles de pesos en el presupuesto de egresos modificado y por 38,738.7 miles de pesos en el presupuesto ejercido y pagado.

- Se identificaron diferencias entre los montos de las partidas presupuestarias vinculadas con gastos de TIC y las cifras reportadas en las cuentas contables de la balanza de comprobación.
- No se cuenta con las pólizas de registro contable de los gastos y pagos realizados, relacionados con el contrato número AD-DAF-SRMS-276/2023 y su primer convenio modificatorio.

Del total ejercido por 1,815,349.6 miles de pesos en gastos de TIC, se seleccionó una muestra de siete contratos y cuatro convenios modificatorios, por los que se realizaron pagos por 749,732.3 miles de pesos que representan el 41.3% del total ejercido, los cuales se integran de la manera siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS PAGADOS DURANTE 202

(Miles de pesos)

Proceso de contratación	Pedido/ Contrato y Modificatorios	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Total pagado en 2023 (IVA Incluido)
				De	Al	Mínimo (IVA incluido)	Máximo (IVA incluido)	
Adjudicación Directa	AD-CS-DNAF-SRMS-076/2022	Operbes, S.A. de C.V.	Servicio de Continuidad Operativa de la Red Nacional de Servicios de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE	08/02/2022	07/11/2022	109,079.9	272,699.8	40,624.4
	Primer Convenio Modificatorio CM-CS-DNAF-SRMS-061/2022		Modificación de las cláusulas segunda (Precio) y quinta (Vigencia)	08/02/2022	13/01/2023	130,895.9	327,239.8	
				Subtotal		130,895.9	327,239.8	40,624.4
Adjudicación Directa	AD-CS-DAF-SRMS-001/2023	Operbes, S.A. de C.V.	Servicio de la Red Nacional de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE	14/01/2023	13/09/2023	94,786.6	236,966.4	279,086.5
	Primer Convenio Modificatorio		Modificación de las cláusulas segunda (Monto del	14/01/2023	31/10/2023	113,743.9	284,359.7	

Proceso de contratación	Pedido/ Contrato y Modificatorios	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Total pagado en 2023 (IVA Incluido)
				De	Al	Mínimo (IVA incluido)	Máximo (IVA incluido)	
			contrato) y sexta (Vigencia)					
					Subtotal	113,743.9	284,359.7	279,086.5
	AD-DAF-SRMS-276/2023		Transición Tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE	01/11/2023	30/04/2024	69,729.8	174,324.6	
Adjudicación Directa	Primer Convenio Modificadorio	Operbes, S.A. de C.V.	Modificación de la cláusula segunda (monto del contrato) para disminuir el monto de 2023 e incrementarlo en el segundo periodo 2024, sin modificar los montos totales.	01/11/2023	30/04/2024	69,729.8	174,324.6	30,577.0
					Subtotal	69,729.8	174,324.6	30,577.0
Adjudicación Directa	AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022	Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas	Continuidad Operativa del Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal (SAECP)	18/03/2022	17/12/2022	141,939.5	354,760.1	142,160.7
	Primer Convenio Modificadorio CM-CS-DNAF-SRMS-062/2022	Operativos, S.A. de C.V.	Modificación de las cláusulas segunda y cuarta (Vigencia)	18/03/2022	31/01/2023	170,327.4	425,712.1	
					Subtotal	170,327.4	425,712.1	142,160.7
Adjudicación Directa	AD-CS-DAF-SRMS-003/2023	Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.	Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal (SAECP) 2023	01/02/2023	31/07/2023	106,517.5	215,059.8	207,053.2
					Subtotal	106,517.5	215,059.8	207,053.2

Proceso de contratación	Pedido/ Contrato y Modificatorios	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Total pagado en 2023 (IVA Incluido)
				De	Al	Mínimo (IVA incluido)	Máximo (IVA incluido)	
Invitación a cuando menos tres personas	IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023	Mainbit, S.A. de C.V.	Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025	22/05/2023	31/07/2025	680,827.3	851,037.6	50,230.5
Subtotal						680,827.3	851,037.6	50,230.5
Licitación Pública Nacional Electrónica	LPNE-DAF-SRMS-307/2023	Mainbit, S.A. de C.V.	Servicio de Soporte Técnico y Atención Especializada a Equipo de Cómputo y Periféricos, para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025	05/12/2023	31/07/2025	203,412.2	254,266.4	0.0
Subtotal						203,412.2	254,266.4	0.0
Total						1,475,454.0	2,532,000.0	749,732.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

Se verificó que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

#### 2023-1-19GYN-20-0160-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca el control interno en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presupuestal vinculada con las operaciones en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la finalidad de que la información obtenida de la contabilidad sea confiable, veraz, suficiente y comparable para la toma de decisiones y que permita la identificación de cada operación relacionada con la comprobación y justificación de los registros contables que se efectúen.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2. Servicio para la red nacional de servicios de telecomunicaciones privadas

Durante 2023, estuvieron vigentes tres contratos abiertos relacionados con el servicio para la red nacional de servicios de telecomunicaciones privadas del ISSSTE; dichos contratos fueron adjudicados directamente. El detalle se muestra a continuación:

### SERVICIO PARA LA RED NACIONAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS DEL ISSSTE

(Miles de pesos)

Contrato	Objetivo	Vigencia	Monto		Total pagado en 2023 (IVA incluido)
			Mínimo (IVA incluido)	Máximo (IVA incluido)	
AD-CS-DNAF-SRMS-076/2022	Servicio de Continuidad Operativa de la Red Nacional de Servicios de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE Primer Convenio Modificatorio CM-CS-DNAF-SRMS-061/2022	Del 8 de febrero de 2022 al 13 de enero de 2023	130,895.9	327,239.8	40,624.4
AD-CS-DAF-SRMS-001/2023	Servicio de la Red Nacional de Servicios de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE Primer Convenio Modificatorio	Del 14 de enero al 31 de octubre de 2023	113,743.9	284,359.7	279,086.5
AD-DAF-SRMS-276/2023	Transición Tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE Primer Convenio Modificatorio	Del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024	69,729.8	174,324.6	30,577.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

### Alcance del servicio

Proporcionar de manera integrada y unificada los servicios de telecomunicaciones mediante una solución estándar como base para que todas las funciones de transferencia de información y operación de los aplicativos se realicen con fiabilidad, calidad y seguridad.

### Procedimiento de contratación

Contrato número AD-CS-DAF-SRMS-001/2023

- La investigación de mercado y el estudio de factibilidad no incluyeron todos los elementos establecidos para la elaboración del dictamen.
- La suficiencia presupuestaria autorizada y el monto autorizado para adjudicación directa, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) es inferior al monto máximo total del contrato.

- Se carece del calendario de gasto del ISSSTE autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para el ejercicio fiscal de 2023, así como de la evidencia de la revisión del CAAS del programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- No se cuenta con el acta de fallo de la contratación.
- El contrato carece de elementos como la cantidad de servicios, el costo unitario y su correlación con el monto máximo total del mismo.
- No se tiene la póliza de responsabilidad civil que el proveedor debía entregar al ISSSTE.

Se concluye que respecto del procedimiento de contratación del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-001/2023, existieron inconsistencias en el proceso de contratación, ya que no se acreditó el supuesto por el que se realizó la adjudicación directa, ni que ésta se haya fundado y motivado según los elementos señalados en la normativa aplicable que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

**Revisión técnica y administrativa de los contratos número AD-CS-DNAF-SRMS-076/2022, AD-CS-DAF-SRMS-001/2023 y AD-DAF-SRMS-276/2023**

*Entregables y funcionalidad de las soluciones*

Se revisó la documentación técnica (entregables, actas de entrega-recepción, anexos técnicos, entre otros) para verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los contratos, y se observó lo siguiente:

- Los reportes correspondientes a los meses de agosto y noviembre de 2023, no contaron con la firma del responsable por parte del proveedor.
- Se carece de evidencia que acredite el análisis realizado y los criterios considerados para determinar los umbrales y métricas de operación de las herramientas del servicio.
- No se acreditó que las políticas de seguridad de las herramientas y soluciones fueran revisadas, actualizadas y autorizadas por el administrador del contrato.

*Migración de los servicios*

- Se carece de un plan de transición de servicios que indique la entrega de la infraestructura, instalación, configuración, puesta a punto y operación de los servicios.
- No se llevó a cabo la renovación de la infraestructura de comunicaciones y seguridad de la información, conforme se definió en los objetivos de los contratos.



Se concluye que existieron deficiencias en la supervisión de los contratos, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para ejecutar y supervisar la migración de los servicios y renovación de la infraestructura tecnológica; asimismo, no se contó con la evidencia del análisis y definición de las políticas de seguridad y configuración de los umbrales de operación de las herramientas y soluciones de seguridad.

**2023-1-19GYN-20-0160-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control en la elaboración de las investigaciones de mercado, en los estudios de factibilidad y en el proceso de justificación de contrataciones en materia de TIC, para asegurar que se realicen en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de adquisiciones, con el fin de acreditar los principios de economía, eficacia y eficiencia de la opción técnica contratada por el instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-1-19GYN-20-0160-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus controles de supervisión y validación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos relacionados con los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la finalidad de asegurar que los entregables y los servicios contratados se proporcionen en su totalidad, en los tiempos establecidos y cumplan con las especificaciones y características requeridas en los contratos y sus anexos; asimismo, se genere la evidencia documental de su entrega por parte del proveedor y de la recepción y aceptación de la entidad, y, en su caso, de la determinación y aplicación de las deductivas o penalizaciones correspondientes por los retrasos o incumplimientos relacionados con los servicios contratados, para asegurar la ejecución y seguimiento de las actividades consideradas en los contratos en la consecución de su alcance y objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal**

Durante el ejercicio de 2023 estuvieron vigentes tres contratos relacionados con el aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos para el instituto. El detalle se muestra a continuación:

SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Objetivo	Vigencia	Monto		Total pagado en 2023 (IVA incluido)
				Mínimo (IVA incluido)	Máximo (IVA incluido)	
AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022	Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.	Continuidad Operativa del Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal (SAECP) Primer Convenio Modificatorio CM-CS-DNAF-SRMS-062/2022	Del 18 de marzo de 2022 al 31 de enero de 2023	170,327.4	425,712.1	142,160.7
AD-CS-DAF-SRMS-003/2023	Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.	Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal (SAECP) 2023	Del 1 de febrero al 31 de julio de 2023	106,517.5	215,059.8	207,053.2
IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023	Mainbit, S.A. de C.V.	Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025	Del 22 de mayo de 2023 al 31 de julio de 2025	680,827.3	851,037.6	50,230.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ISSSTE.

### Alcance

Aprovisionamiento de bienes, configuración y puesta a punto, atención de requerimientos, mantenimiento operativo, soporte técnico y atención a usuarios, mediante una mesa de ayuda del prestador del servicio integrada a la Mesa Central de Servicios del ISSSTE.

### Procedimiento de contratación

Contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023.

- Los estudios de factibilidad, costo-beneficio y el dictamen técnico no consideraron la totalidad de los elementos establecidos para su elaboración.
- Se carece de la evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en la página de internet del instituto, del resumen de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.
- No se cuenta con evidencia de la emisión y recepción de las solicitudes de aclaración a la convocatoria consideradas para las juntas de aclaraciones; así como de la publicación en el sistema CompraNet del diferimiento del acta de presentación y apertura de proposiciones.
- El monto total máximo contratado fue superior al monto autorizado por el CAAS del ISSSTE; asimismo, no se acreditó que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, no

haya excedido el 30.0% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio presupuestario.

- En el contrato no se indica si el arrendamiento es con o sin opción a compra.

### **Pagos**

En la revisión se observó lo siguiente:

- La fecha de emisión de la factura correspondiente a los servicios del mes de enero de 2023, del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, es posterior al escrito por el que el proveedor entrega ésta.
- El proveedor solicitó el pago de servicios del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, por un periodo posterior a la vigencia de éste, sin que se adviertan las gestiones realizadas por el instituto, referentes a la procedencia o no de los mismos.
- El instituto notificó una pena convencional por 29,110.3 miles de pesos al proveedor con motivo de las actividades de transición del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, por el período de agosto de 2023 a marzo de 2024; no obstante, no se proporcionó la evidencia de su aplicación.

### **Revisión técnica y administrativa de los contratos número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, AD-CS-DAF-SRMS-003/2023 y IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023**

#### *Entregables y operación del servicio.*

Se revisó la documentación técnica (entregables, actas de entrega-recepción, anexos técnicos, entre otros) para verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los contratos en 2023, y se observó lo siguiente:

- Una duplicidad en las actividades de los servicios denominados “administrados” del contrato AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022 y los “servicios de administración” del contrato AD-CS-DAF-SRMS-003/2023; por las que se realizaron pagos por 5,681.5 miles de pesos y 34,089.3 miles de pesos, respectivamente.
- Se identificaron deficiencias en la entrega de los reportes mensuales, así como la desactualización del formato único de asignación de puesto de trabajo (FUAP).
- Se carece de la evidencia del uso de las Unidades de Suscripción de *Software (Creative Cloud, Bimsa)*; no obstante, se realizaron pagos por 177.1 miles de pesos y 1,062.4 miles de pesos para los contratos números AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022 y AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, respectivamente.
- No se recibieron los entregables finales del contrato AD-CS-DAF-SRMS-003/2023; no obstante, en el contrato no se previeron condiciones, términos y procedimientos para la

aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios

- No se cuenta con evidencia de la recepción de los entregables iniciales del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, como es la relación y certificados de equipos borrados, memorias técnicas de las soluciones implementadas y plan de trabajo.
- Los reportes del servicio presentan deficiencias que no fueron observadas por los administradores del servicio en la validación de dichos reportes.

#### *Transición de los servicios.*

- Se carece de la documentación que acredite que existió un proceso de transición definido y avalado por el instituto entre el proveedor entrante y el proveedor saliente, lo que generó un atraso en la migración de los servicios y el riesgo de interrumpir la continuidad operativa de las unidades médicas y administrativas del ISSSTE.
- No se cuenta con evidencia de los certificados de borrado de los equipos retirados; ni de las acciones realizadas por el instituto por los atrasos presentados por el proveedor entrante.

Se concluye que el proceso de pago de los servicios en el ejercicio fiscal de 2023 presentó deficiencias, ya que no se advierten las gestiones realizadas por el instituto, referentes a la procedencia o no de los pagos solicitados por el proveedor; asimismo, no se cuenta con la evidencia de la aplicación de una pena convencional por 29,110.3 miles de pesos al proveedor del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, con motivo de las actividades de transición, por el período de agosto de 2023 a marzo de 2024. Asimismo, se determinó que no se cuenta con controles de supervisión, seguimiento y validación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, ya que se identificaron deficiencias en los entregables proporcionados con motivo de la prestación de los servicios, así como la carencia de documentación que acredite que se dio cumplimiento a los requerimientos técnicos previstos en los contratos y anexos técnicos para la prestación de los servicios, en incumplimiento del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, cláusulas primera y décima segunda; del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, cláusulas primera, décima, décima primera y décima segunda; del anexo técnico del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, numerales 7, 13.1, 21, 33 y 34, y del anexo técnico del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, numerales 4.5.4, 12 y 18.

2023-9-19GYN-20-0160-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron dar seguimiento, revisar y autorizar el proceso de transición de los servicios de equipo de cómputo personal, ya que se carece de la documentación que acredite que existió un proceso de transición definido y avalado por el instituto entre el proveedor entrante y el proveedor saliente, lo cual generó un atraso en la migración de los servicios y puso en riesgo de interrumpir la continuidad operativa de las unidades médicas y administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, no se tiene constancia documental de que se han concluido los trabajos de transición y del proceso de borrado seguro de los equipos retirados, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, inciso d), y 42; del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, cláusulas primera y décima segunda; del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, cláusulas primera, décima, décima primera y décima segunda; del anexo técnico del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, numerales 7, 13.1, 21, 33 y 34, y del anexo técnico del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, numerales 4.5.4, 12 y 18.

#### **2023-1-19GYN-20-0160-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un monto de 39,770,790.72 pesos (treinta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos noventa pesos 72/100 M.N.), por los pagos realizados en virtud de que se identificó una duplicidad en las actividades de los Servicios de Administración y Administración de EBDIs, con el servicio administrado de arrendamiento de equipo de cómputo, más los intereses financieros generados desde la fecha de su pago y hasta la de su reintegro o recuperación, para los contratos número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022 por un monto de 5,681,541.53 pesos (cinco millones seiscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.) y para el contrato AD-CS-DAF-SRMS-003/2023 por un monto de 34,089,249.18 pesos (treinta y cuatro millones ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal de 2023; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, cláusulas primera, tercera y décima octava; del Contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, cláusulas primera, cuarta y décima segunda; del Anexo técnico del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, numerales 14.8, 30, 33 y 34, y del Anexo técnico del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, numerales 14.8, 30, 33 y 34.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de monitoreo, supervisión y control en la ejecución de los contratos.

## 2023-1-19GYN-20-0160-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 1,239,494.55 pesos (un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 55/100 M.N.), por el pago de 23.79 unidades de suscripción de software (Creative Cloud, BIMSA) en el mes de enero de 2023, por 177,070.65 pesos (ciento setenta y siete mil setenta pesos 65/100 M.N.) relacionadas con el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022 y por un monto de 1,062,423.89 pesos (un millón sesenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 89/100 M.N.), por 23.79 unidades pagadas de forma mensual para el período de febrero a julio correspondiente al contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, más los intereses generados desde la fecha de su pago y hasta la de su reintegro o recuperación, sin que para ambos contratos se cuente con evidencia de su instalación, operación y aprovechamiento del licenciamiento solicitado en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, cláusulas primera, tercera y décima octava; del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, cláusulas primera, cuarta y décima segunda; del anexo técnico del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, numerales 30, 33 y 34, y del anexo técnico del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, numerales 30, 33 y 34.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de monitoreo, supervisión y control en la ejecución de los contratos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2023-1-19GYN-20-0160-01-003

#### **4. Contrato número LPNE-DAF-SRMS-307/2023 “Soporte técnico y atención especializada a equipo de cómputo y periféricos”.**

Celebrado con Mainbit, S.A. de C.V., con vigencia del 5 de diciembre de 2023 al 31 de julio de 2025, por un monto de mínimo total de 203,412.2 miles de pesos y un monto máximo total por 254,266.4 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2023 no se realizaron pagos.

#### **Alcance del servicio**

Garantizar la continuidad operativa de los equipos de cómputo y periféricos con los niveles de servicio previstos en el anexo técnico y disponibilidad de los servicios que auxilie a la generación, procesamiento, transmisión y almacenamiento de la información mediante las herramientas tecnológicas.

### **Procedimiento de contratación**

- La investigación de mercado y el estudio de factibilidad no incluyeron todos los elementos establecidos para la elaboración del dictamen.
- Se carece de la evidencia de la evaluación binaria a la totalidad de las propuestas presentadas por los licitantes.
- No se cuenta con el oficio de notificación del fallo.
- Se carece del anexo técnico formalizado, así como de la evidencia de la incorporación al sistema CompraNet de los datos relevantes del contrato.
- No se acreditó la entrega de la póliza de responsabilidad civil por parte del proveedor.

Se concluye que el proceso de contratación presentó deficiencias ya que la investigación de mercado, el estudio de factibilidad, el estudio de costo beneficio y la justificación de la contratación carecen de los elementos señalados en la normativa aplicable que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2023-1-19GYN-20-0160-01-002

### **5. Ciberseguridad**

Con la revisión de la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado relacionada con la administración y operación de los controles de ciberseguridad para la infraestructura de *hardware* y *software* que soportan el Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos y Cuotas y Aportaciones (SERICA) y el Sistema Integral de Prestaciones Económicas - Afiliación y Vigencia (SIPE-AV) del instituto, se analizaron las directrices, infraestructura y herramientas informáticas en esta materia.

Se utilizó como referencia el documento “Center for Internet Security (CIS) Controls IS Audit/Assurance Program” (versión 8), en el cual se establecen 18 controles, para llevar a cabo la evaluación e identificación de las estrategias, políticas, procedimientos y controles de ciberdefensa implementados en el ISSSTE.

Para la evaluación de los controles se consideraron tres niveles de cumplimiento, los cuales se obtuvieron de conformidad con el porcentaje alcanzado en la revisión de cada salvaguarda con los rangos siguientes: Aceptable (más del 80.0%), Requiere fortalecer el control (entre el 31.0% y 79.0%) y Carencia de control (menos del 30.0%), de dicha evaluación se observó lo siguiente:

- 4 controles (22.2%) obtuvieron un nivel aceptable.
- 12 controles (66.6%) obtuvieron un nivel que se requiere fortalecer.
- 2 controles (11.1%) se determinaron con carencia.

SEMÁFORO DE MADUREZ DE LOS CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA LOS SISTEMAS SERICA Y SIPE-AV DURANTE 2023

Control	Indicador
CSC Control 1: Inventario y control de los activos organizacionales.	●
CSC Control 2: Inventario y control de activos de software.	●
CSC Control 3: Protección de datos.	●
CSC Control 4: Configuración segura de activos y software organizacionales.	●
CSC Control 5: Administración de cuentas.	●
CSC Control 6: Gestión de control de accesos.	●
CSC Control 7: Gestión continua de vulnerabilidades.	●
CSC Control 8: Gestión de registros de auditoría.	●
CSC Control 9: Protección del correo electrónico y navegador web.	●
CSC Control 10: Defensa contra malware.	●
CSC Control 11: Recuperación de datos.	●
CSC Control 12: Gestión de la infraestructura de red.	●
CSC Control 13: Monitoreo y defensa en la red.	●
CSC Control 14: Concientización en seguridad y formación de habilidades.	●
CSC Control 15: Gestión de proveedores de servicios.	●
CSC Control 16: Seguridad en el software de aplicación.	●
CSC Control 17: Gestión de respuesta a incidentes.	●
CSC Control 18: Pruebas de penetración.	●

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la ISSSTE.

Indicador: ● Cumplimiento aceptable ● Requiere fortalecer el control ● Carencia de control



### **Inventario y control de activos organizacionales**

La entidad presenta deficiencias en la gestión de sus activos conectados en la red; así como en el monitoreo de conexiones con los elementos que permitan la identificación de cada conexión.

### **Inventario y control de activos de software**

- La entidad no gestiona sus activos de *software*.
- Se careció de controles para asegurar que se contara con soluciones automatizadas para el inventario de *software*.

### **Protección de datos**

El instituto careció de procesos para la gestión de datos; así como de controles técnicos para identificar, clasificar, administrar, modificar, cifrar y eliminar de forma segura los datos acordes a su criticidad.

### **Gestión de control de acceso**

Se identificaron debilidades en la creación, asignación, administración y revocación de credenciales y privilegios de acceso para cuentas de usuario, administrador y servicio.

### **Gestión continua de vulnerabilidades**

Se careció de procedimientos y medidas técnicas para evaluar y dar seguimiento continuo a las vulnerabilidades en todos los activos dentro de la infraestructura de la entidad.

### **Gestión de registros de auditoría**

No se cuenta con procedimientos y medidas técnicas para recopilar, alertar, revisar y conservar registros de auditoría de eventos.

### **Protecciones de correo electrónico y navegador web**

Existen áreas de mejora en la protección del correo electrónico.

### **Defensas contra *malware***

Se identificaron áreas de oportunidad en los mecanismos de defensa contra *malware*.

### **Recuperación de datos**

Se careció de procedimientos para mantener prácticas de recuperación de datos para restaurar los activos de la entidad a un estado de confianza.

### **Gestión de la infraestructura de red**

Se careció de procedimientos y medidas técnicas para establecer, implementar y administrar activamente dispositivos de red.

### **Gestión de proveedores de servicios**

No se contó con un proceso para identificar, priorizar y evaluar los riesgos de la cadena de suministro de servicios que poseen datos confidenciales o que son responsables de las plataformas o procesos de TIC del instituto.

### **Seguridad del software de aplicación**

No se tienen procedimientos y medidas técnicas para administrar el ciclo de vida de seguridad del *software* desarrollado, alojado o adquirido internamente para prevenir, detectar y corregir las debilidades de seguridad.

### **Gestión de respuesta a incidentes**

Se observaron deficiencias en las actividades relacionadas para desarrollar e incrementar la respuesta a incidentes de seguridad, que considere políticas, planes, procedimientos, roles definidos, capacitación y comunicaciones.

### **Pruebas de penetración**

Se careció de medidas técnicas para probar la eficacia y la resistencia de los activos de TIC mediante la identificación y explotación de debilidades en los controles y la simulación de objetivos y acciones de ataque.

Se concluye que existen deficiencias en los controles de ciberdefensa implementados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo cual podría afectar la integridad, disponibilidad y continuidad de sus servicios.

### **2023-1-19GYN-20-0160-01-004 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus políticas, procedimientos y medidas técnicas relacionadas con el inventario de activos y software autorizado y no autorizado; protección de datos; gestión de control de accesos; gestión continua de vulnerabilidades; registros de auditoría; protección del correo electrónico; defensas contra malware; recuperación de datos; gestión de la infraestructura de red; gestión de proveedores; seguridad en el software de aplicación; gestión de respuesta a incidentes y pruebas de penetración; para cumplir con los objetivos de seguridad informática y ciberseguridad para la identificación, protección, detección, respuesta y recuperación de los incidentes informáticos, con la finalidad de asegurar la integridad, seguridad y disponibilidad de la información almacenada, procesada y transmitida por el instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-1-19GYN-20-0160-01-005 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado defina, formalice y difunda políticas y procedimientos relacionados con el borrado seguro de la información de la infraestructura y activos de TIC del instituto que almacenen, procesen y transmitan información; así como para establecer mecanismos de control que aseguren que la información de dichos activos fue eliminada antes de la baja y retiro de éstos de la institución, con la finalidad de contar con directrices y medidas técnicas para evitar la pérdida de datos y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 41,010,285.27 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, la administración de riesgos, la seguridad de la información, la continuidad de las operaciones, la calidad de datos, el desarrollo de aplicaciones y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que esto se realizó conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron deficiencias relacionadas con el proceso de contratación, debido a que las investigaciones de mercado y los estudios de factibilidad no consideraron todos los elementos requeridos para garantizar que en las contrataciones se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.
- En relación con el servicio de telecomunicaciones privadas del ISSSTE, existieron deficiencias en el proceso de contratación, ya que no se acreditó el supuesto por el que se realizó la adjudicación directa, ni que ésta se haya fundado y motivado según los elementos señalados en la normativa aplicable; asimismo, no se contó con controles para la supervisión de los contratos, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para ejecutar y supervisar la migración de los servicios y renovación de la infraestructura tecnológica.

- En cuanto al servicio de equipo de cómputo personal y periféricos se identificó que no se cuenta con controles de supervisión, seguimiento y validación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, ya que existieron deficiencias en los entregables proporcionados con motivo de la prestación de los servicios; de igual forma, se observó una duplicidad de actividades en los servicios denominados “administrados” y “servicios de administración” por los que realizaron pagos por 39,770.8 miles de pesos, y se carece de la evidencia del uso de las Unidades de Suscripción de Software, no obstante se realizaron pagos por 1,239.5 miles de pesos.
- En relación con la revisión del proceso de ciberseguridad, de 18 dominios evaluados se determinó que 2 (11.1%) presentan carencias, 12 (66.6%) se requieren fortalecer y 4 (22.2%) tiene un nivel aceptable.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Jazmín Gabriela Pantoja Soto

Mtra. Jazmín Gabriela Pantoja Soto

En suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que, para los capítulos del gasto relacionados con las TIC, las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables; así como analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprendió el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculadas con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.
3. Verificar los procedimientos de contratación; el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aumento o disminución de obligaciones, entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estuvieron debidamente soportados, contaron con controles que permiten su fiscalización, correspondieron a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como las penalizaciones y deductivas en caso de incumplimientos.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas sustantivos, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC, para verificar antecedentes; beneficios esperados; entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento/sustantivas); implementación y soporte de los servicios; verificar la gestión de riesgos, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad fiscalizada.
6. Evaluar los controles y procedimientos aplicados en la administración de los mecanismos de ciberdefensa, con un enfoque en las acciones fundamentales que cada entidad debe implementar para mejorar la protección de sus activos de información, como el inventario y autorización de dispositivos y software; la configuración del hardware y software en dispositivos móviles, laptops, estaciones y servidores; la evaluación continua de vulnerabilidades y su remediación; los controles en puertos, protocolos y servicios de redes;

la protección de datos; los controles de acceso en redes inalámbricas; la seguridad del software aplicativo; las pruebas de penetración a las redes y sistemas, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Incorporación, Recaudación e Inversiones y Tesorería; Administración y Finanzas; las subdirecciones de Tecnología de la Información; Programación y Presupuesto; Contaduría y de Recursos Materiales y Servicios del ISSSTE.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones II y VI, 22, 33, 38, fracción I, 42, 43, 44 y 52;
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24, 26, 40 y 41 fracción V;
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 71 y 72;
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: 3, fracción VI, 23, inciso e), 41, inciso d), 42, 75, 76, 77, 78 y 79;

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual de aplicación general en materia de control interno, numeral 10;

Contrato número AD-CS-DAF-SEMS-001/2023, cláusula décima segunda;

Contrato número AD-DAF-SRMS-276/2023, cláusula décima segunda;

Contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, cláusulas primera, tercera y décima octava;

Contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, cláusulas primera, cuarta y décima segunda;

Contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, cláusulas primera, décima, décima primera y décima segunda;

Anexo técnico del contrato número AD-CS-DAF-SEMS-001/2023, numerales 1.1 y 2.1;

Anexo técnico del contrato número AD-DAF-SRMS-276/2023, numerales 1.1 y 2.1;

Anexo técnico del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-091-2022, numerales 14.8, 30, 33 y 34;

Anexo técnico del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-003/2023, numerales 7, 13.1, 14.8, 21, 30, 33 y 34;

Anexo técnico del contrato número IATPE-CS-DAF-SRMS-058/2023, numerales 4.5.4, 12 y 18;

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.